



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### COOPERACION, PLANES Y ASISTENCIA TECNICA

4911

#### ANUNCIO

**Extracto del Acuerdo de Pleno, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convoca el Plan de Impulso Provincial 2024.**

BDNS (Identif.): 788671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788671>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/>)

#### **Primera. Objeto y finalidad.**

Este Programa tiene como objeto financiar inversiones municipales (obras, adquisición de terrenos y equipamientos), ejecutadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Serán subvencionables asimismo las obras de mantenimiento y conservación de caminos de titularidad municipal. Todo ello en la medida que cumplan los requisitos de la convocatoria y con las condiciones establecidas en la misma.

#### **Segunda. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta convocatoria pública todos los municipios de la Provincia de Huesca con excepción de la capital por su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

#### **Tercera. Cuantía de la subvención y criterios para la distribución de los fondos.**

La determinación del importe máximo de subvención que se podrá conceder a cada municipio para el ejercicio 2024 se ha realizado según el número de habitantes y el número de entidades singulares de población, de acuerdo con lo expuesto en las bases que lo regulan. La cantidad resultante con arreglo a estos parámetros será el 75 por ciento del total y el 25 por ciento restante se imputa al ejercicio 2025.

#### **Cuarta. Plazo para presentar solicitudes.**

Deberán presentarse en un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Quinta. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 178, de fecha 13 de septiembre de 2024 y n.º 180 de 17 de septiembre de 2024 de corrección de errores.

Huesca, 2 de octubre de 2024. La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca, Aránzazu Calvo González.